

sin poder quitarle por Persona alguna, pudiese
executarse, y se justificare se le castigara con rigor
las penas, á el Arbitrio de sus meritos por combenir
an á la buena Administracion de Justicia. Y así
lo proveyeron y firmaron de que doy fee =

Dicho Hernando ege Pedro Pinos Sacer

Ante mí

Andrés Sianca

Or

Fee de Edicto y su fijacion Soy fee como si fue de Enero
mil setecientos noventa y seis. He concluido
el Edicto q. se manda en el auto anterior con
prehensibo de ocho pteps escritos por el la-
do de su Sello, insertando á la Letra dho Auto,
y en la mañana de este dia diez de dho mes,
y año q. toco Domingo, lo he fijado en el sitio
pp. y acostumbrado de esta dha Villa, don-
de concurrieron varias Personas á verlo y
oirlo. Y para q. conste lo anoto y firmo
en dho dia, mes, y año de su fijacion.

Sianca

Or

